

+

Que se estan practicando las mismas licencias  
 en el testimonio de esta tierra de la prohibicion  
 y el Estado en que se hallan las diligencias he  
 has a su continuacion para que se seado el  
 todo su <sup>Atm</sup> No siendo el dicho tiempo el procedi  
 miento benidico de esta tierra. Se diria Mandar sup  
 pender que algunas diligencias que se <sup>de</sup> <sup>trienten</sup>  
 tanto por lo principal de lo que pertenece a las  
 diligencias de Comu. de Madre de Dios como al  
 banal de este Cau, quedando esta tierra con el  
 cuidado de acreditar la buena fe con que  
 procede continuando sin tener en las diligen  
 cias hasta con seguir la M. G. de facultad  
 para lo partizigen los Cavalleros Comissarios  
 delegadas de esta tierra a los dichos Cavildo =  
 Caxel. Se buelta de la proposicion q  
 en el dia quatro de Comiente hizo el Sr. Juan  
 Gregorio alburq. y el Sr. Sindico General de esta  
 tierra de las variaciones que expresa sobre las spot  
 cas Inuevas fianzas queda Joseph Arebalos  
 para el Segus de la M. G. de la Caxel = Acorde  
 se otorgue la misma licencia con las otras spot  
 aumentadas a el de la memoria de los dichos  
 Joseph Arebalos y proposicion de los Sr. Juan  
 Gerardo se dequenta al Señor Correo. La que  
 se <sup>ria</sup> Mande tirar para su aprobacion tirandose  
 ante diem baxolos aperiuimi. Con benientes  
 que antes de M. G. de la M. G. de la Caxel  
 alguno de los Cavalleros de <sup>de</sup> <sup>de</sup> se le ha

Caxel.

